



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-74/2023 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés².

Vista la cuenta que antecede, la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que a las **trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de diciembre**, se recibió en Oficialía de Partes, el oficio IEEBC/CGE/2595/2023, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, solicitando se le tenga dando cumplimiento al requerimiento de veintiséis de diciembre, dictado dentro del expediente al rubro citado.

Del oficio referido, se advierte que remite la totalidad de la documentación requerida en relación con el Dictamen número uno³, de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se:

ACUERDA

PRIMERO. El magistrado instructor tiene por recibido el oficio IEEBC/CGE/2595/2023, **constante de quince fojas útiles**, agregándose al expediente en términos de ley.

¹ El veintisiete de julio, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

³ Dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, por el que se propone al Consejo General la aprobación de Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades o afroamericanas en la postulación de candidaturas, así como de la integración de órganos de elección popular del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Por lo que, se tiene al Consejo General Electoral de Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento **TOTAL** al acuerdo de veintiséis de diciembre dictado dentro del presente expediente.

TERCERO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante el Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS